



VDC/CBM/CCD/dar

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N°238, DE 12 DE AGOSTO DE 2021 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°608495, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2021 PARA ORGANIZACIONES CULTURALES FOCALIZADAS EN DESARROLLO SOCIAL LOCAL

1006257

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 27 AGO. 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 11, de 2020, de esta Subsecretaría, que determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura"; en el Decreto Supremo N° 429, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 451 y sus modificaciones, que aprueban bases de Convocatoria Pública; en las Resoluciones Exentas Nos 917 y 1226 que aumenta disponibilidad presupuestaria; en la Resolución Exenta N° 950 que designa nómina de evaluadores; todas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos. 155, 057, 064, 126, 076, 119, 362, 063, 059, 078, 087, 092, 241, 212, 109 y 064, que designan evaluadores de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la resolución Exenta N° 1778 que fija selección, lista de espera, no selección y revoca y delega facultad; todas de 2021 y dictadas por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales; todo lo anterior en el marco de la convocatoria pública 2021 para Organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local.

CONSIDERANDO:

1º) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2º) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3º) Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con

todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

4º) Que, se pudo constatar por parte de esta Secretaría Regional que se cometió un error de transcripción **en la cláusula SEXTA de la Resolución que Aprueba Convenio: IMPÚTENSE:** del proyecto Folio N°608495, titulado "Talleres de encuentros en el Arte", en el marco de Convocatoria Pública 2021 para Organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local y cuyo Responsable es Organización social cultural y deportiva Colectivo Cheelkenue, aprobado por Resolución Exenta N°238 de fecha 12.08.2021 de esta Secretaría Regional Ministerial.

5º) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario rectificar de la resolución indicada en el considerando anterior, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE Resolución exenta N°238 de fecha 12.08.2021 de esta Secretaría Regional Ministerial, rectificando, **la cláusula SEXTA del Convenio: IMPÚTENSE:** del proyecto Folio N°608495, titulado "Talleres de encuentros en el Arte", en el marco de Convocatoria Pública 2021 para Organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local y cuyo Responsable es Organización social cultural y deportiva Colectivo Cheelkenue, aprobado por Resolución Exenta N°238 de fecha 12.08.2021 de esta Secretaría Regional Ministerial.

DONDE DICE:

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 30, ítem 10, asignación 24 de la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2021.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 50, subtítulo 24, ítem 03, asignación 129, red cultura, de la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2021 y del Decreto N°429 del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°238 de fecha 12.08.2021 de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N°19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo dispuesto en esta resolución, a la responsable del proyecto.-

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



Verónica E. Díaz Cayul

VERÓNICA EUNICE DÍAZ CAYUL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

DAR

Distribución

- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Oficina de Partes Seremi Aysén.
- El responsable: [REDACTED]

